



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0963/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Xalapa.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: María Antonia Villalba Velasco.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a doce de junio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **modifica y ordena** al sujeto obligado Ayuntamiento de Xalapa, emita una nueva respuesta en la que otorgue la información requerida en la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio olo **300560723000228**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	2
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.	15
PUNTOS RESOLUTIVOS	15

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El catorce de marzo de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona recurrente presentó solicitud de información al Ayuntamiento de Xalapa, respecto de cuántas solicitudes, permisos o cualquier otra petición para construcción de fraccionamientos, cuántos se autorizaron y en dónde, así como los nombres de las desarrolladoras y fraccionamientos y la superficie que abarcan, entre otros.

2. Respuesta a la solicitud de información. El veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio número **DDU/DRPA/1506/2023**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Xalapa.

3. Interposición del recurso de revisión. El dieciocho de abril de dos mil veintitrés, la persona recurrente promovió los recursos de revisión señalando que el sujeto obligado no le entregó la información, puesto que, el vínculo entregado marca un error en el acceso.

4. Turno del recurso de revisión. En igual fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso de revisión. El veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se admitió el recursos de revisión antes mencionados y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, compareció al presente recurso el sujeto obligado mediante los oficios **CTX-1826/2023 y DDU/DRPA/2659/2023**, emitidos por la Coordinación de Transparencia y la Dirección de Desarrollo Urbano del sujeto obligado a través de los cuales esgrimen alegatos y complementan la respuesta primigenia otorgada a la solicitud en estudio.

Por acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, se tuvo por desahoga la vista que se le diera con el acuerdo de admisión del presente recurso al sujeto obligado y se agregaron las constancias descritas con antelación a los autos del recurso, remitiéndolas a vista de la parte recurrente para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

7. Cierre de instrucción. El nueve de junio de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó al sujeto obligado diversa información, respecto de cuántas solicitudes, permisos o cualquier otra petición para construcción de fraccionamientos, cuántos se autorizaron y en dónde, así como los nombres de las desarrolladoras y fraccionamientos y la superficie que abarcan, entre otros, tal como a continuación se describe:

...

Solicito se me informe por año, desde el 2015 a lo que va desde 2023, cuántas solicitudes, permisos o cualquier otra petición ha recibido el Ayuntamiento para la construcción de fraccionamientos, cuántos se autorizaron y en donde (ubicación), así como los nombres de las desarrolladoras y fraccionamientos y la superficie que abarcan.

¿De la misma manera solicito una versión pública de cada una de esas solicitudes.

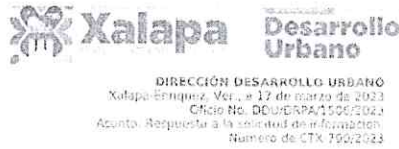
Además, se desglose por año y en cada caso la fecha de petición, el tipo de solicitud, la empresa o promovente y el estatus de solicitud.

...

▪ **Planteamiento del caso.**

El veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio número **DDU/DRPA/1506/2023**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Xalapa, mismo que, para mejor proveer al respecto a continuación se reproduce:





DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio número CTX-790/2023 de fecha 13 de marzo del año en curso, recibido en el correo institucional de esta Dirección el día 14 de marzo, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560723000228, a través de la cual se solicita información relativa a:

"Solicito se me informe por año, desde el 2015 a la que va desde 2023, cuántas solicitudes, permisos o cualquier otra petición ha recibido el Ayuntamiento para la construcción de fraccionamientos, cuántos se autorizaron y en donde (ubicación), así como los nombres de las desarrolladoras y fraccionamientos y la superficie que abarcan. De la misma manera solicito una versión pública de cada una de esas solicitudes. Además, se desglose por año y en cada caso la fecha de petición, el tipo de solicitud, la empresa o promovente y el estatus de solicitud." (SIC)

Al respecto y de conformidad con el artículo 11 fracción XVI y 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle que previo a otorgar una licencia de construcción, la persona moral o física, llena un formato de licencia de construcción, el cual se entrega, en conjunto con los requisitos correspondientes para dicho trámite, habiéndose validado toda la documentación, proyecto y planos arquitectónicos, se procede a emitir la licencia de construcción.

Las licencias de construcción, que se encuentran públicamente disponibles, son las que habiéndose completado y validado, correspondan al número de solicitudes entregadas, en cuanto a la empresa, promovente ubicación, se encuentran en visibles en la licencia de construcción.

Cabe señalar que las licencias de construcción del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, se encuentran disponibles en el Portal Nacional de Transparencia, mientras que las de los años anteriores a esas como 2015 y 2016, no se cuenta con esa información digitalizada, siendo que para ello tendría que proporcionarse más información, dado que se encuentran en el Archivo de este Sujeto Obligado.

Relativo a las licencias de construcción de 2017, se encuentran públicamente disponibles en el Portal de Nacional de Transparencia, el cual se encuentra en el siguiente link: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>. En la siguiente ruta; Información pública, Estado o Federación: Veracruz, Institución: Ayuntamiento de Xalapa, Ejercicio: 2015 - 2017, Planes De Desarrollo Urbano, Territorial, Ecológico-Tipos De Suelo, Licencias De Uso y Construcción, Licencias De Uso de Suelo, Licencias de Construcción, Formato Licencias de Construcción.

Concerniente a las licencias de construcción 2018 al 2022, se encuentran disponibles en el Portal de Nacional de Transparencia, el cual se encuentra en el siguiente link: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>. En la siguiente ruta; Información Pública, Estado o Federación: Veracruz, Institución: Ayuntamiento de Xalapa; Ejercicio: 2021; Obligaciones Específicas; Planes De Desarrollo Urbano, Territorial, Ecológico-Tipos De Suelo, Licencias De Uso y Construcción, Licencias De Uso de Suelo, Licencias de Construcción, Formato: Licencias de Construcción.

Avenida Manuel Avila Camacho Número 116, Col. Unidad Veracruzana C.P. 91000.
Tel. (228) 2 90 10 36; desarrollourbano@xalapa.gob.mx



Trabajo



Esperamos haber sido cumplido con la obligación de acceso a la información, respecto la consulta para emitir un cenital actual.

ATENTAMENTE

ARQ. JOSÉ MIGUEL TORRES CHAZARO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

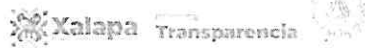
Del análisis a las documentales que anteceden se advierte que, el sujeto obligado documentó una respuesta respecto de la información que requirió el peticionario.

En consecuencia, la persona recurrente promovió el recurso en estudio, en el que expresó como agravio el siguiente:

...
Solicito se inicie este procedimiento de queja toda vez que el Ayuntamiento de Xalapa no entregó la información solicitada afirmando que la información está disponible en su portal de transparencia pero al proporcionar el link este marca error. No omito señalar que al no entregar la información vulnera mi derecho al acceso a esta.
...

Por otra parte, en fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, compareció al presente recurso el sujeto obligado mediante los oficios **CTX-1826/2023** y **DDU/DRPA/2659/2023**, emitidos por la Coordinación de Transparencia y la Dirección de Desarrollo Urbano del sujeto obligado a través de los cuales esgrimen alegatos y complementan la respuesta primigenia

otorgada a la solicitud en estudio, constancias que, para mejor proveer a continuación se reproducen:



MANIFESTAR SI TIENE CONOCIMIENTO, QUE SOBRE EL ACTO RECURRIDO SE HUBIERE INTERPUESTO ALGUN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA ANTE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento alguno que sobre el acto en estudio se hubiere interpuesto algún recurso o medio de defensa ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado o de la Federación.

OTROFICER Y APORTAR PRUEBAS (LAS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE):

I. Consta en el oficio número **CTV-790/2023** de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, emitido por la Coordinación de Transparencia, para la Dirección de Desarrollo Urbano.

II. Consta en el oficio número **DDU/DRPA/1506/2023** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

III. Consta en el oficio **CEX-958/23** de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se informó al solicitante de la petición realizada a la solicitud de información y se le da respuesta.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA. En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, ordenando la presente probanza del presente caso.

HAGO MIAS. Las pruebas aportadas por la parte actora y las recibidas en la habilitación de urbanar, de la presente recursión y las que sobrevengan dentro del mismo, en todo lo que favorezca a los intereses de mi representado.

DESIGNAR DELEGADOS: Indefinidamente se designa como delegados al Mtro. Joaquín Carlos Ulloa Ferrández, al Lic. René Orlando Rubén Hernández Tizido y al Lic. Wilian Mariela Rojas de conformidad con lo establecido en los parágrafos segundo y tercero del artículo 162 de la Ley Nacional 275 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en las facultades que también a derecho les corresponde.

AGRAVIOS:

Por cuanto hace a la parte que el sitio en su recurso de revisión hace valer como agravios, en la razón de su interposición manifiesta lo siguiente:

"Solicito se intente este procedimiento de queja toda vez que el Ayuntamiento de Xalapa no entregó la información solicitada afirmando que esta información está disponible en su portal de transparencia pero al presionar el link, esto nunca se abre. No equivoque que al no entregar la información violó mi derecho al acceso a la información"

HACER LAS MANIFESTACIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL RECURSO INTERPUESTO EN SU CONTRA.

ALEGATOS

No debe perderse de vista que si bien de conformidad con el artículo 154 de la Ley en materia de acceso a la información de la quejosa en favor de la parte recurrente, ésta debe de haberse dado cuenta de las pruebas expuestas, esto es, no es posible el mérito de lo que se pretende combatir. Lo anterior es de relevancia, pues si bien los particulares no están constituidos a conocer las expresiones jurídicas, lo cierto es que inevitablemente al intentar de conocer las exposiciones de los agravios que en materia de acceso a la información le causó perjuicio de conformidad con los requisitos del recurso de revisión previstos en la Ley local en su artículo 150, fracaso II.

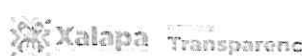
En este contexto, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de inconformidad **RIA-40749** relativo al recurso de revisión **IVAI-REV/0963/2023/II** sus acumulados, sostuvo que los agravios que dejaron de atender tal requisito resultaron inconducentes, pues al no atacar en sus puntos esenciales el acto impugnado ni la respuesta, dejándolo, en consecuencia, intacto. Por tanto, cuando los impugnantes omiten expresar argumentos debidamente configurados, en los términos antes expuestos, los agravios deben ser calificados como insoperantes ya que se trata de argumentos genéricos, imprecisos o subjetivos de tal forma que no se pueda advenir la causa de poderse o no tratarse de agravios que no constituirían hechos razonamientos de la materialidad responsable que son el sustento de la respuesta recurrida.

Seve como apoyo a lo anterior, la jurisprudencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito que señala:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS SON INSOPERANTES CUANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO O EL RECURRENTE SON AMBIGUOS Y SUPERFICIALES. Los actos de sustanciamiento y resolutorios y los agravios de una reclamación de validez que debe ser desestimada. Por tanto, cuando la exposición por la parte quejosa o el recurrente es ambigua y superficial, en tanto que no señala ni concreta algunos razonamientos que por ende, tal pretensión de invalidez es inatendible, en cuanto no logra transmitir y proponer la causa de pedir, en la medida que puede referirse al fundamento, razones decisorias o argumentos, los argumentos, si bien no son suficientes para calificar y concluir la validez, por ende, no son suficientes para calificar y concluir la validez de la reclamación. Así, tal referencia resulta una falta de precisión entre la exposición y los argumentos y el porqué de su reclamación. Así, tal referencia resulta una falta de precisión entre la exposición y los argumentos y el porqué de su reclamación. Así, tal referencia resulta una falta de precisión entre la exposición y los argumentos y el porqué de su reclamación. Así, tal referencia resulta una falta de precisión entre la exposición y los argumentos y el porqué de su reclamación.

Por lo tanto no debe pasar desapercibido para el órgano garante los siguientes criterios emitidos por el IVAI:

Clave de control: **SO/001/2017**



Se le recomienda ampliar las solicitudes de acceso a información a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplían los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, actualizándose la tipología de inconformidad respectiva."

Clave de control: **SO/001/2017**

"No existe obligación de elaborar documentos al no haberse atendido las solicitudes de acceso a la información, los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados y deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentran en su archivo o que estén almacenados en documentos, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a los caracteres lógicos, físicos de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar y dar acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el momento en que la solicite, sin necesidad de elaborar documentos al no haberse atendido las solicitudes de información."

Es importante destacar que, este Ayuntamiento se rige por el principio de máxima publicidad, que debe ser la regla de oro de "BUENA FE" por lo que resulta oportuno al caso el criterio emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información bajo el número 21/2014, de rubro "BUENA FE. PROCEDEN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUBA EN CONTRARIO".

PRUEBAS Y ALCANCES:

Al tenor de la solicitud primigenia y la respuesta brindada para atender la misma, demostrando que se ha dado cabal cumplimiento y se ha atendido oportunamente la misma, con el afán de privilegiar al máximo el derecho de acceso a la información pública, en este momento procesal se otorgan y se anexan al presente las siguientes documentales para robustecer las respuestas primigenias, las cuales consisten en:

I. Consta en el oficio número **CTV-1748/2023** de fecha 02 de mayo de dos mil veintitrés, emitido por la Coordinación de Transparencia, para la Dirección de Desarrollo Urbano.

II. Consta en el oficio número **DDU/DRPA/2659/2023** de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 114 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito se continúe el presente asunto, toda vez que este sujeto obligado realizó la información solicitada y que tiene causal de la que hoy se combate.

Con base en lo expuesto y debidamente fundamentado y motivado anterior y respetuosamente se pide:



PRIMERO. Tomar por revocada la presunción de la validez de la respuesta emitida por el sujeto obligado y las demás que se le otorgó de conformidad con el artículo 154 de la Ley en materia de acceso a la información y la Ley local en materia de acceso a la información.

SEGUNDO. Con el carácter que corresponde, dar lugar por prescrito al acto que en el presente asunto se pretende revisar, por haberse agotado el plazo de defensa por escrito y no haberse presentado pruebas que sustenten la validez de la respuesta.

TERCERO. Tener por insoperantes y/o infundadas los agravios señalados por el recurrente y en consecuencia la respuesta otorgada en atención a que se ha brindado y entregado la información solicitada conforme a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a la información existente.

CUARTO. Acordar de conformidad con los parámetros que se señalan en el presente caso.

En otro particular, aprovecho la ocasión para expresar un cordial saludo.

Atentamente
Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia



DIRECCION DESARROLLO URBANO
Kalapa-Estado de Veracruz a 04 de mayo de 2023
Oficio No. DDU/DRPA/2659/2023
Asunto: Respuesta para dar cumplimiento al requerimiento de revisión dictado dentro del Expediente IVAI-REV/0963/2023/II

DIRECCION DESARROLLO URBANO
Kalapa-Estado de Veracruz a 04 de mayo de 2023
Oficio No. DDU/DRPA/2659/2023
Asunto: Respuesta para dar cumplimiento al requerimiento de revisión dictado dentro del Expediente IVAI-REV/0963/2023/II

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al requerimiento número CIK-17406/2022 de fecha 02 de mayo del presente año, por el cual se solicita la revisión de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento, con la finalidad de verificar que los datos de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento sean correctos y estén actualizados.

En consecuencia, se ha realizado la revisión de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento, con la finalidad de verificar que los datos de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento sean correctos y estén actualizados.

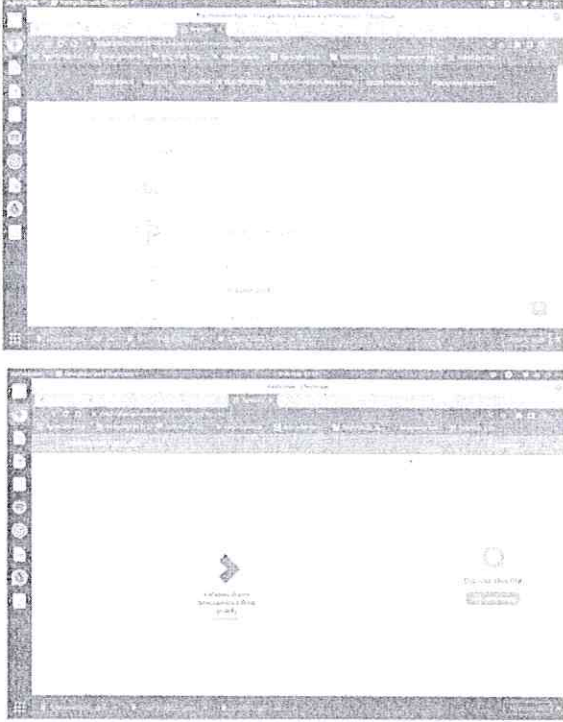
Por lo tanto, se ha realizado la revisión de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento, con la finalidad de verificar que los datos de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento sean correctos y estén actualizados.

Por lo tanto, se ha realizado la revisión de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento, con la finalidad de verificar que los datos de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento sean correctos y estén actualizados.

Por lo tanto, se ha realizado la revisión de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento, con la finalidad de verificar que los datos de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento sean correctos y estén actualizados.

Por lo tanto, se ha realizado la revisión de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento, con la finalidad de verificar que los datos de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento sean correctos y estén actualizados.

Por lo tanto, se ha realizado la revisión de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento, con la finalidad de verificar que los datos de los expedientes de construcción de obra pública en el área de desarrollo urbano de este Ayuntamiento sean correctos y estén actualizados.



DIRECCION DESARROLLO URBANO
Kalapa-Estado de Veracruz a 04 de mayo de 2023
Oficio No. DDU/DRPA/2659/2023
Asunto: Respuesta para dar cumplimiento al requerimiento de revisión dictado dentro del Expediente IVAI-REV/0963/2023/II



DIRECCION DESARROLLO URBANO
Kalapa-Estado de Veracruz a 04 de mayo de 2023
Oficio No. DDU/DRPA/2659/2023
Asunto: Respuesta para dar cumplimiento al requerimiento de revisión dictado dentro del Expediente IVAI-REV/0963/2023/II

Si bien se puede encontrar en carga, para ser revisada en la imagen adjunta, se sugiere que se vaya al sitio web de este Ayuntamiento para poder visualizar la información.



En el caso de lo sugerido, se sugiere que se vaya al sitio web de este Ayuntamiento para poder visualizar la información.



Esperando haber dado cumplimiento con lo requerido, aprovecho la ocasión para saludarle en cordial saludo.

ATENTAMENTE
ARQ. JOSÉ MIGUEL TORRES CHAZARO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Veracruz¹ al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el artículo 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado en el presente recurso, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, substanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta que emite el sujeto obligado en su comparecencia en el presente recurso a través del oficio número **DDU/DRPA/2659/2023**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Xalapa y que de su análisis se desprende que, después de una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento en cuestión, remitió al hoy recurrente a realizar la consulta en su portal de transparencia, en la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley de Transparencia, tal como se puede advertir de las propias capturas de pantalla que aporta en su comparecencia y que despliegan paso a paso la consulta de las licencias de construcción que refiere el hoy recurrente en su solicitud.

Asimismo, para efecto de determinar si se colmó el derecho de acceso a la información del hoy recurrente, se procedió a realizar la verificación del portal de transparencia del sujeto obligado, del cual se obtuvo lo siguiente:

¹ En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

https://portal.informacion.gob.mx/portal/veracruz/veracruz/veracruz/veracruz

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Secretaría de Economía

Ejercicio: 2019 - 2024

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Operación: Comercio exterior

Tipo: Permiso de Comercio Exterior - Permiso de Comercio Exterior para el Comercio Exterior

Actividad: Comercio Exterior

Región: Comercio Exterior

Fecha de Emisión: 2019-01-01

Fecha de Vigencia: 2019-01-01

Ver más detalles

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Nombre del Sujeto	Actividad	Primer apellido	Segundo apellido	Valor total del total	Referencia al total	Acciones
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles

https://portal.informacion.gob.mx/portal/veracruz/veracruz/veracruz/veracruz

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Secretaría de Economía

Ejercicio: 2019 - 2024

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Operación: Comercio exterior

Tipo: Permiso de Comercio Exterior - Permiso de Comercio Exterior para el Comercio Exterior

Actividad: Comercio Exterior

Región: Comercio Exterior

Fecha de Emisión: 2019-01-01

Fecha de Vigencia: 2019-01-01

Ver más detalles

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Nombre del Sujeto	Actividad	Primer apellido	Segundo apellido	Valor total del total	Referencia al total	Acciones
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles

https://portal.informacion.gob.mx/portal/veracruz/veracruz/veracruz/veracruz

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Secretaría de Economía

Ejercicio: 2019 - 2024

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Operación: Comercio exterior

Tipo: Permiso de Comercio Exterior - Permiso de Comercio Exterior para el Comercio Exterior

Actividad: Comercio Exterior

Región: Comercio Exterior

Fecha de Emisión: 2019-01-01

Fecha de Vigencia: 2019-01-01

Ver más detalles

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Nombre del Sujeto	Actividad	Primer apellido	Segundo apellido	Valor total del total	Referencia al total	Acciones
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles
2019-01-01	2019-01-01	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	Ver más detalles

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Ayuntamiento de Xalapa
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 10
Ejercicio: 2023

¿Está seguro de que desea eliminar esta información de su historial?
Cancelar Eliminar

¿Está seguro de que desea eliminar esta información de su historial?
Cancelar Eliminar

¿Está seguro de que desea eliminar esta información de su historial?
Cancelar Eliminar

Id	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de acto jurídico	Sector al que se otorga	Nombre del titular	Primer apellido del titular	Segundo apellido
1	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
2	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
3	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
4	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
5	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
6	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
7	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
8	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
9	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
10	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO

Buscar aquí para buscar

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Ayuntamiento de Xalapa
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 10
Ejercicio: 2023

¿Está seguro de que desea eliminar esta información de su historial?
Cancelar Eliminar

¿Está seguro de que desea eliminar esta información de su historial?
Cancelar Eliminar

¿Está seguro de que desea eliminar esta información de su historial?
Cancelar Eliminar

Id	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de acto jurídico	Sector al que se otorga	Nombre del titular	Primer apellido del titular	Segundo apellido
1	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
2	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
3	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
4	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
5	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
6	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
7	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
8	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
9	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO
10	27/01/2023	27/01/2023	Permiso	Salud	ALBERTO	ALBERTO	ALBERTO

Buscar aquí para buscar



computador\dm\pantalla\transparencia\portal\datos\publicacion\informacion

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz
 Institución: Ayuntamiento de Xalapa
 Ejercicio: 2022

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Ayuntamiento de Xalapa
 Tipo: Ayuntamiento de Xalapa
 Ejercicio: 2022

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

ID	Fecha de inicio del permiso	Fecha de término del p...	Tipo de acto procedim...	Sector al cual se otorga	Nombre del titular	Primer apellido del titu...	Apellido paterno
1	2022	2022-02-01	2022-02-01	Comercio	Comercio	MECER	MECER
2	2022	2022-02-01	2022-02-01	Comercio	Comercio	MECER	MECER
3	2022	2022-02-01	2022-02-01	Comercio	Comercio	MECER	MECER

computador\dm\pantalla\transparencia\portal\datos\publicacion\informacion

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de Xalapa
 Ejercicio: 2023

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Ayuntamiento de Xalapa
 Tipo: Ayuntamiento de Xalapa
 Ejercicio: 2023

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

Sección de Transparencia y Acceso a la Información y Transparencia
 Tipo de publicación: Licencias, permisos y autorizaciones

ID	Fecha de inicio del permiso	Fecha de término del p...	Tipo de acto procedim...	Sector al cual se otorga	Nombre del titular	Primer apellido del titu...	Apellido paterno
1	2023	2023-01-01	2023-01-01	Administración	Administración	ROSA MARÍA MARTÍNEZ	HURTADO
2	2023	2023-01-01	2023-01-01	Administración	Administración	ROSA MARÍA MARTÍNEZ	HURTADO
3	2023	2023-01-01	2023-01-01	Administración	Administración	ROSA MARÍA MARTÍNEZ	HURTADO
4	2023	2023-01-01	2023-01-01	Administración	Administración	ROSA MARÍA MARTÍNEZ	HURTADO
5	2023	2023-01-01	2023-01-01	Administración	Administración	ROSA MARÍA MARTÍNEZ	HURTADO
6	2023	2023-01-01	2023-01-01	Administración	Administración	ROSA MARÍA MARTÍNEZ	HURTADO

Ahora bien, del análisis a la solicitud en estudio y de la verificación realizada al portal de transparencia del sujeto obligado se advierte la existencia de la información relativa a las licencias de construcción otorgadas por el sujeto obligado de los años dos mil diecisiete a la fecha de la solicitud en el año dos mil veintitrés, tal como se puede observar de la captura de pantalla de la inspección referida, por tanto, de la información solicitada respecto de los ejercicios que se encuentran publicados en el portal del sujeto obligado, se tiene por colmado el derecho de acceso a la información del hoy recurrente.

No obsta a lo anterior que, el recurrente también solicitó lo relativo a dos mil quince y dos mil dieciséis; sin embargo, el sujeto obligado señaló en su respuesta que la información requerida no se encuentra digitalizada y que por tanto, requería de datos específicos para otorgarla al peticionario, circunstancia de la cual se acredita la vulneración al derecho de acceso a la información del hoy recurrente puesto que, dicha información es vinculante con la obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley de Transparencia, por lo que, es obligación del sujeto obligado contar con ella en formato digital.

Por otra parte, como ya quedó acreditado, en autos del recurso en que se actúa, así como en las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado si bien otorgó una respuesta parcial a la solicitud materia del presente recurso, la misma no cumple con la totalidad de lo solicitado por el peticionario.

Dicho lo anterior, la persona Titular de la Unidad de Transparencia acreditó haber realizado una búsqueda exhaustiva en las áreas que, por norma, pudieran generar y/o resguardar la información requerida, cumpliendo así con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que disponen:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

No obstante lo anterior, como ya se dijo, la respuesta fue parcial, ya que la información solicitada que corresponde a los años dos mil quince y dos mil dieciséis no fue entregada al peticionario.

Así pues, no pasa inadvertido para este Órgano garante que, lo peticionado relativo a la información relativa a licencias de construcción reviste el carácter de obligación de transparencia en términos del numeral 15, fracción XXVII de la Ley 875 de la materia, numerales que señalan:

...

Director de Desarrollo Urbano, es el encargado de otorgar los permisos y las licencias de construcción materia de la solicitud en estudio.

Asimismo, es pertinente señalar que, los sujetos obligados no se encuentran sujetos a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes en los términos y condiciones que solicite la ciudadanía, al efecto, cobra aplicación el Criterio 03/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.”**³, por tanto, se le tendrá por cumplida la entrega de la información materia del presente recurso, al entregarla en modalidad digital en virtud de que corresponde a obligaciones de transparencia.

Por lo expuesto resulta procedente que, en términos del numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia, el Ayuntamiento de Xalapa, notifique la respuesta que en derecho corresponda a la información requerida de los años dos mil quince y dos mil dieciséis, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y entregue la información requerida que se encuentre dentro de sus archivos derivado de la obligatoriedad de las normas establecidas, a poseer la información petitionada en versión pública.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio expuesto, lo procedente es **modificar** la respuesta otorgada la solicitud y **ordenar** al sujeto obligado que emita nueva respuesta a la solicitud de información respecto de los años dos mil quince y dos mil dieciséis, ello con apoyo en el artículo 216, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que deberá a través de la Unidad de Transparencia, se gestione ante la Dirección de Desarrollo Urbano y/o el área que de acuerdo a su estructura orgánica sea competente y procedan en los siguientes términos:

- Realice una búsqueda exhaustiva de la información petitionada, cuando menos en la Dirección de Desarrollo Urbano y/o cualquier otra que, por normatividad, sea competente para pronunciarse sobre lo requerido:

...

Solicito se me informe por año, (de dos mil quince y dos mil dieciséis), cuántas solicitudes, permisos o cualquier otra petición ha recibido el Ayuntamiento para la

³ Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

construcción de fraccionamientos, cuántos se autorizaron y en donde (ubicación), así como los nombres de las desarrolladoras y fraccionamientos y la superficie que abarcan.

¿De la misma manera solicito una versión pública de cada una de esas solicitudes.

...

- Si los documentos contienen datos susceptibles de clasificación, deberá remitirlos en versión pública, previo pronunciamiento del Comité de Transparencia, en términos de los artículos 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 de la Ley 875 de la materia y los Lineamientos de Clasificación aplicables.
- Si no cuenta con la información requerida, así deberá manifestarlo a través de las áreas competentes.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y **ordena** que notifique nueva respuesta a la solicitud de información, en los términos precisados en considerando **cuarto** del presente fallo.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peratta Sánchez
Secretaria de Acuerdos